



CIRCULAR INFORMATIVA

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

DE: RECTORÍA

PARA: Comunidad educativa - Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez

ASUNTO: *Socializar las decisiones proferidas por el Consejo Académico, correspondientes a la finalización del año escolar 2020.*

Los directivos y docentes de la Institución Educativa extendemos un saludo fraternal a cada uno de los miembros de la comunidad, deseando que continúen acompañando de forma proactiva los procesos de formación, cada uno desde su rol como estudiante y padre de familia.

La institución ha desarrollado en cada período académico diversas estrategias para facilitar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, las cuales se han comunicado a los padres de familia de forma constante y asertiva, es decir, con tiempo suficiente para acceder a todas las opciones planteadas.

Sin embargo, es importante resaltar que **la consecuencia del no cumplimiento de las actividades académicas será la reprobación del año escolar.** De esta manera aclaramos a la comunidad educativa, que efectivamente aprobarán el año quienes cumplen con los criterios de aprobación y quienes no, tendrán que reiniciar el año escolar.

A continuación, informamos las decisiones proferidas por el Consejo Académico, las cuales corresponden a ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE):

1. Criterios de reprobación del año escolar 2020 (modificación del artículo 1 del SIEE):

1.1 Reprobación de estudiantes de Preescolar

El grado Transición es reprobado por aquellos estudiantes que no presentaron evidencias de su proceso académico.

1.2 Reprobación de estudiantes de primero y segundo primaria

En los primeros grados de la Básica primaria no se promueve a un estudiante que:

1.2.1 Obtenga desempeño final bajo (1,0- 2,9) en cuatro o más áreas, sin cumplir con los criterios para presentar pruebas de oportunidad.

1.2.2 Habiendo realizado la prueba de oportunidad (o pruebas de oportunidad) obtenga desempeño bajo (1,0-2,9) en alguna de las pruebas presentadas.

1.2.3 Habiendo realizado la prueba de oportunidad de las áreas lenguaje y matemáticas, obtenga un desempeño bajo (1,0-2,9) en alguna de las pruebas realizadas o en ambas pruebas.

1.3 Reprobación de estudiantes de grado tercero a noveno:

En estos grados del nivel de educación Básica primaria y secundaria no se promueve a un estudiante que:

1.3.1 Obtenga desempeño final bajo (1,0- 2,9) en cuatro o más áreas, sin cumplir con los criterios para presentar pruebas de oportunidad.

1.3.2 Habiendo realizado la prueba de oportunidad (o pruebas de oportunidad) obtenga desempeño bajo (1,0-2,9) en alguna de las pruebas presentadas.

1.4 Reprobación de estudiantes de media técnica y académica

No se promueve a un estudiante que:

1.4.1 Obtenga desempeño final bajo (1,0- 2,9) en cuatro o más áreas, sin cumplir con los criterios para presentar pruebas de oportunidad.

1.4.2 Habiendo realizado la prueba de oportunidad (o pruebas de oportunidad) obtenga desempeño bajo (1,0-2,9) en alguna de las pruebas presentadas.

1.4.3 Haya reprobado las competencias evaluadas por el SENA, una vez agotados los procesos de nivelación y planes de mejoramiento propuestos.

Parágrafo: los criterios de reprobación expuestos en esta Resolución modifican los criterios de promoción estipulados en el SIEE, atendiendo a la relación de congruencia entre ambos criterios.

2. Prueba de oportunidad:

2.1 La prueba de oportunidad para estudiantes de grado primero y segundo se desarrolla con la entrega de trabajo que corresponde al 50% de la valoración y presentación de evidencia audiovisual que corresponde al 50% de la valoración final.

2.2 La prueba de oportunidad para los estudiantes de los demás grados de la institución (3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°) se consolida con los contenidos trabajados en guías anteriores, los cuales el docente seleccionará. El docente puede decidir si la evidencia que entrega el estudiante corresponde a un trabajo escrito o a una evidencia audiovisual, de acuerdo con lo estipulado en la prueba de oportunidad.

3. Disposiciones para el desarrollo del cuarto período académico:

A continuación, se presentan los nuevos ajustes:

3.1 Guías:

No. de guía	Fecha de envío a los estudiantes	Período para la orientación y desarrollo de la guía	Fecha de entrega de las guías por parte de estudiantes	Días para revisión de guías (no hay clases virtuales ni atención a través de whatsapp)
2	Octubre 13 de 2020	Octubre 13 a Octubre 23 de 2020.	26 y 27 de octubre de 2020	26 y 27 de octubre de 2020
3	Octubre 28 de 2020	Octubre 28 a 06 de noviembre de 2020.	9 y 10 de noviembre de 2020	9, 10 y 11 de noviembre de 2020

3.2 Nivelación del cuarto período: El proceso de nivelación consiste en que el estudiante entregue desde el **11 de noviembre hasta el 16 de noviembre** las actividades de las guías pendientes del cuarto período académico. **Fuera de estas fechas no se recibirán trabajos.**

3.3 Informe a estudiantes y padres de familia: se realizará el 20 de noviembre de 2020. Todos los acudientes deben revisar mensajería de Ovy el 20 de noviembre y estar en contacto con el titular para saber si su hijo debe presentar nivelaciones finales (prueba de oportunidad).

Es responsabilidad del padre de familia unirse a los respectivos grupos de whatsapp para recibir los informes por parte de los docentes titulares y revisar listados en mensajería de Ovy, pues **en esta fecha se indicará quiénes aprobaron el año, quiénes lo reprobaron y quiénes tienen prueba de oportunidad.**

3.4 Pruebas de oportunidad: se desarrollarán del 23 al 25 de noviembre de 2020. **Fuera de estas fechas no se realizarán pruebas de oportunidad.**

Es muy importante que los padres de familia estén atentos a las fechas estipuladas, ya que no es posible hacer cambios por efectos de planeación institucional.

Agradecido con la labor que ejercen en la tarea conjunta de educar a los niños, niñas y jóvenes de la comunidad marianista.

Cordialmente,
JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO Pbro.
Rector.